



# Resolución Ministerial

**397-2002 MTC/15.01**

∴ Lima, 08 de julio de 2002

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia 030-2002 se aprueban las Medidas Complementarias de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público para el año fiscal 2002, orientadas a mantener el equilibrio presupuestario;

Que, el artículo 5° del referido Decreto de Urgencia establece que, en materia de adquisiciones de bienes y servicios, las adquisiciones que efectúen las entidades públicas de acuerdo a sus respectivos Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones, que superen las tres (03) UIT, deberán ser autorizadas por el Titular de la entidad mediante la resolución correspondiente, la misma que se publicará en la respectiva página WEB de la entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2002 se dispone que las excepciones de las normas contenidas en el Decreto de Urgencia 030-2002, serán aprobadas mediante Resolución Suprema a ser refrendada por el Ministro del Sector correspondiente;

Que, con Resolución Suprema N° 015-2002-MTC, se exceptúa al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de lo establecido en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, a efectos que el Titular de la Entidad pueda delegar la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios que superen las tres (3) UIT, bajo responsabilidad

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente delegar la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios que excedan las tres (3) UIT, correspondientes a las Unidades Ejecutoras del Pliego 015-MTC;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25862 – Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, los Decretos de Urgencia N° 030 y 033-2002, y la Resolución Suprema 015 -2002-MTC;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Delegar bajo responsabilidad en el Secretario General, la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios contempladas en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, a realizarse a través de procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa con Publicación, correspondientes a la Unidad Ejecutora 001- Administración.

**ARTÍCULO 2°.-** Delegar bajo responsabilidad en los Viceministros de Transportes, de Comunicaciones, de Vivienda y Construcción y de Saneamiento, la facultad de autorizar las

Un sello circular con una firma manuscrita que parece decir "García" y el número "15.01" en la parte inferior.

adquisiciones de bienes y servicios contempladas en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, a realizarse a través de procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa con Publicación, correspondientes a las Unidades Ejecutoras bajo el ámbito de sus respectivos sub sectores, según corresponda.

**ARTÍCULO 3°.-** Delegar bajo responsabilidad, en los Directores Ejecutivos de los Programas que integran el Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes -PERT y en el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado – PRONAP, la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios contempladas en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, que excedan las tres (3) UIT.

Los procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía a realizarse para las adquisiciones a que se refiere el párrafo precedente, correspondientes a las Unidades Zonales del Programa Rehabilitación en Transportes (PRT), se autorizarán mediante Resolución del Jefe de la respectiva Unidad Zonal.

**ARTÍCULO 4°.-** Delegar bajo responsabilidad, en el Director General de Administración, la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios contempladas en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, que excedan las tres (3) UIT, a realizarse a través de procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía, para las Unidades Ejecutoras N° 001 – Administración, 002- Aéreo, 003 –Acuático, 004 – Vivienda y Construcción, 005 –Comunicaciones y 015 – Circulación Terrestre del Pliego 015-MTC.

**ARTÍCULO 5°.-** Delegar bajo responsabilidad, en el Director General de Caminos, la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios contempladas en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, que excedan las tres (3) UIT, a realizarse a través de procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía, correspondientes a la Unidad Ejecutora 06 – Caminos, del Pliego 015 –MTC.

**ARTÍCULO 6°.-** Delegar bajo responsabilidad, en el Director General de la Oficina General Técnico Normativa de Saneamiento, la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios contempladas en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, que excedan las tres (3) UIT, a realizarse a través de procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía, correspondientes a la Unidad Ejecutora 017-Saneamiento.

**ARTÍCULO 7°.-** La autorización a la que se hace referencia en los artículos precedentes, deberá ser aprobada mediante la resolución correspondiente, la misma que se publicará en la página WEB del Ministerio, en un plazo que no exceda los 15 días calendario siguientes a su expedición.

La facultades delegadas en virtud de lo dispuesto en la presente resolución son indelegables.





# Resolución Ministerial

**397-2002 MTC/15.01**

**ARTÍCULO 8°.-** Los funcionarios a quienes se delega la facultad de autorizar las adquisiciones señaladas en la presente resolución, deberán remitir al Titular, un informe de las adquisiciones realizadas, bajo responsabilidad, dentro de los diez (10 ) primeros días calendario del mes siguiente al de efectuadas las adquisiciones.

Regístrese y comuníquese.



**Luis Chang Reyes**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

